



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE AGOSTO DE 1999	5945
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 13814

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 496/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL C. ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O MARCO ANTONIO ORTIZ CERVERA, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada INVERBOL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. TILA DEL CARMEN TORRES DE LA CRUZ (DEUDOR), Y ANDRES TORRES DE LA CRUZ (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha veintinueve de junio del presente año, y como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, DESTINADO A CASA HABITACION, ubicado en la Calle Matilde Pérez, Lote número 10, Manzana 10, Colonia José María Pino Suarez (Tierra Colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 678.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 11.00 M. con Lote 11, 11.00 M. con pasillo de acceso, 08.00 M. con Lote 45; AL SUR: 22.50 M, pasillo de acceso; AL ESTE: 22.00 M. con Lote 9, 05.00 M. con Lote 45, 08.85 M., con pasillo de acceso; AL OESTE 36.25 M, con pasillo de acceso, a nombre de ANDRES TORRES DE LA CRUZ, inscrito bajo el número 2753, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 72, 120 a folio 220 del Libro Mayor volumen 280, sirviendo de base entonces la cantidad de \$216,270.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL -----

DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO.

No. 13818

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

MARGARITO ALEJANDRO VELAZQUEZ, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 171/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Luis García Domínguez de la Colonia Belén de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,097.85 M2 (MIL NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 57.70 M2, con JOSEFINA SABIDO, AL SUR: 54.00 M2 con MIGUEL A. GONZALEZ OSORIO, AL ESTE: 19.40 M2, con VICENTE CANCINO Y AL OESTE 20.30 M2 con CALLE LUIS GARCIA. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2-3

No. 13815

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ODILON GALEANA HERNANDEZ, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 184/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO SUB-URBANO ubicado en el Callejón Libertad, sin número de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 428.92 M2 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE DOS MEDIDAS 3.00 M2, CON el CALLEJON LIBERTAD; Y 14.10 M2, CON JOSEFINA VALLADARES ANTERIORMENTE ALFREDO GARCIA; AL SUR: TRES MEDIDAS 9.80 M2, CON LA SEÑORA CARMEN GOMEZ; 8.30 M2 con LA IGLESIA CATOLICA; y 3.40 M2 CON EL SEÑOR BIENVENIDO PEREZ; AL ESTE: DOS MEDIDAS 10.85 M2, con JOSEFINA VALLADARES, ANTERIORMENTE ALFREDO GARCIA, Y 38.00 M2, CON VICENTE CANCINO SANCHEZ; AL OESTE: TRES MEDIDAS 20.45 M2 con CARLOS DIAZ SASTRE, ---

ANTERIORMENTE JARDIN DE NIÑOS Y DOLORES DOMINGUEZ ANTERIORMENTE GABRIEL HERNANDEZ; 19.40 M2, CON EL SEÑOR CARMEN GOMEZ y 13.30 M2, CON LA IGLESIA CATOLICA. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 13817

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

RUBEN RAMIREZ VALENCIA, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 163/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en la calle Principal sin número de la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 3,276.80 M2 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 62.20 Metros con Odilon Galeana Hernández, AL SUR: 40.50 METROS con calle Principal de la Colonia Belén, AL ESTE: 52.60 METROS con Carretera a Buergos, AL OESTE: 52.90 METROS con Domingo Zacarías Salvador. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2-3

No. 13816

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

FERNANDO MORGA ESTRADA, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 152/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en Paseo "Carlos Pellicer Cámara" sin número de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 79.13 M2 (SETENTA Y NUEVE METROS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 10.90 M2, con MANUEL ARCIA GUZMAN, AL SUR: 10.90 M2 con DAGOBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, AL ESTE: 7.00 M2, con FERNANDO MORGA ESTRADA Y AL OESTE 7.52 M2 con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ

1-2-3

No. 13807

AVISO NOTARIAL

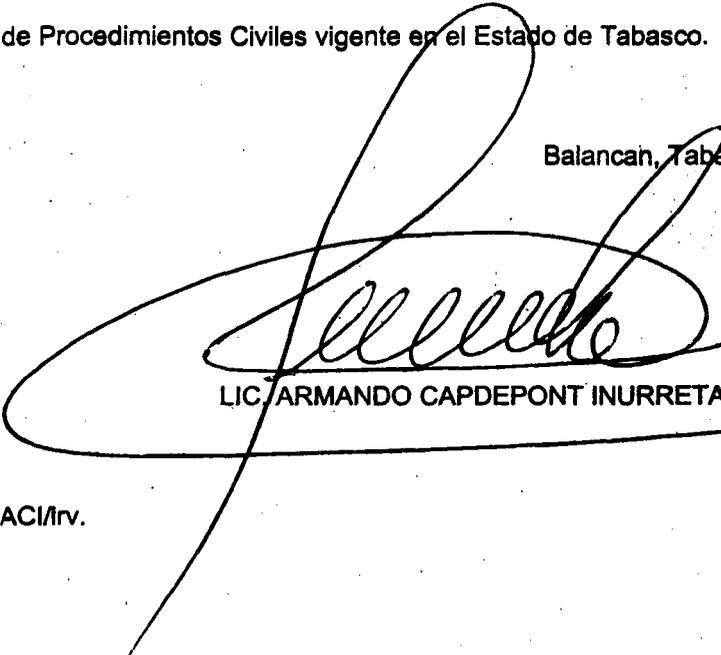
**LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA
NOTARIO PUBLICO NUM. 1
BALANCAN, TABASCO.**

LICENCIADO ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE BALANCAN, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, HACE SABER:

Que por escritura pública número (2,750) Volúmen (LIV), de fecha (10) diez de julio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, se radicó en esta Notaria Pública a mi cargo, la sucesión Testamentaria extrajudicial, a bienes del extinto señor JOSE EDUARDO LOPEZ PEDRERO, así como que la señora MARTHA LILIA ESMERALDA AGUILERA CONTRERAS, me exhibió el Testamento Público Abierto y el Acta de Defunción del mencionado extinto señor JOSE EDUARDO LOPEZ AGUILERA, quien acepto la herencia instituida en su favor y el nombramiento de albacea de la sucesión y como tal, va a proceder a formalizar los Inventarios y Avalúos de los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Balancan, Tabasco, a 16 de Agosto de 1999.


LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.

ACI/rv.



No. 13822

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 123/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN SALVADOR ORTEGA SERRANO Y EDEN VELASCO LOPEZ, Endosatarios en Procuración del C. MARIO ALBERTO QUEVEDO AGUILAR, en contra de GUILLERMINA E. MIER Y CONCHA JIMENEZ, con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

AUTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS: La razón secretarial que antecede, se acuerda. --- UNICO. Se tiene por presentado al Ciudadano MARIO ALBERTO QUEVEDO AGUILAR, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en primera almoneda, del bien mueble señalado en el punto segundo del auto de fecha tres de junio del año en curso, el cual deberá ir inserto en los edictos correspondientes, así como del presente proveído. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, que certifica y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DURANTE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- El contenido de la cuenta Secretarial se acuerda. --- PRIMERO.- Apareciendo de autos, que los dictámenes emitidos tanto por el perito del actor como del demandado son concordantes entre sí, motivo por el cual no fueron impugnados u objetados por los contendientes en este caso; atento a lo solicitado por el demandante de cuenta en su -----

escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursoante en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble. -----

UN VEHICULO - Marca Volkswagen, tipo jetta color violeta oscuro, cuatro puertas sin placas de circulación, modelo 1993, número de motor ABA017725, Registro Federal del vehículo S.R.F. y al que le fue fijado un valor comercial de \$37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien mueble lo anterior con fundamento en los artículos 433, 434 fracción I del código de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conseguir previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado mueble y publíquese; por tres veces consecutivas durante tres días, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -----

QUINTO.- Así mismo y como lo solicita el citado ocursoante expídasele los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

No. 13820

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 37/998 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SERFIN, en contra de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen: -----
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTO: La cuenta Secretarial, se acuerda: -----
 1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales correspondiente con la copia certificada de la escritura pública número 111,480 de fecha 9 de octubre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Número 54 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de la demanda, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el número 343 de la Calle Iguala en el Centro de esta Ciudad, y autorizando conjunta o separadamente para tales efectos a los señores Licenciados CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, GENERO DE LA CRUZ, EVANGELINA ANDRADE RODRIGUEZ, RUBEN MOO BALAM Y MARCO ANTONIO TORRE CONSTANTINO, promoviendo en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, quien puede ser emplazada indistintamente en los siguientes domicilios: en el número 226 de la Calle José Méndez García, Colonia Reforma o en el Departamento k-301, ubicado en la esquina que forman las Calles Ticomán y Gardenia, del conjunto habitacional denominado "Cosmo", ciudad industrial de ésta Ciudad, de quien reclama las prestaciones de los incisos A) El vencimiento anticipado del plazo pactado en el contrato de apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria que celebró la parte demandada con mi representada BANCA SERFIN, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, mediante Escritura Pública número 5,784 de fecha 26 de agosto de 1996, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 de esta Ciudad Lic. Jorge Javier Priego Solis. B) El pago de la cantidad que en pesos Moneda Nacional corresponda a 121,500.06 "UDIS" (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS UNIDADES DE INVERSION "UDIS" SEIS CENTECIMAS) a la fecha en que se realice el pago, prestación que se reclama como suerte principal, cuyo importe al día 16 de octubre de 1997 correspondía a la cantidad de \$237,148.06 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N) en atención a que el valor de las Unidades de Inversión "UDIS" según reporte publicado por Banco de México a esa fecha

era de \$1,951835 Moneda Nacional por Unidad de Inversión "UDIS". En la inteligencia que el valor de las Unidades de Inversión "UDIS" mencionado, deberá solventarse pagando en pesos Moneda Nacional el valor que para el efecto determine Banco de México para que las Unidades de Inversión "UDIS", correspondiente al día en que se efectúe su pago de conformidad con el Decreto mediante el cual se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación de Fecha primero de abril de 1995. C) El pago de la cantidad que en pesos Moneda Nacional corresponda por concepto de intereses ordinarios causados en Unidades de Inversión sobre la suerte principal reclamada, así como por los intereses Ordinarios en Unidades de Inversión que se sigan causando los que se liquidarán en ejecución de sentencia, generados en términos y forma estipulados en la cláusula Cuarta del Contrato base de la acción, debiendo ser pagados en pesos Moneda Nacional, al valor que para el efecto determine Banco de México a las Unidades de Inversión, correspondiente al día en que, se efectúe el pago, de conformidad con el Decreto mediante el cual se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adicional diversas disposiciones del Código fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril de 1995. D) El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional corresponda, por Concepto de intereses moratorios causados en Unidades de Inversión sobre la suerte principal reclamada, a partir de que la parte de demandada se constituyó en mora, así como los que se sigan generando hasta la completa solución del adeudo, los que se liquidarán en ejecución de Sentencia generados en los términos y forma estipulados en la cláusulas Quinta del Contrato base de la acción, debiendo ser pagos en pesos Moneda Nacional, al valor que para el efecto determine el Banco de México a las Unidades de Inversión, correspondiente al día en que se efectuó el pago, de conformidad con el Decreto mediante el cual se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril de 1995. E) El pago de la cantidad que en pesos Moneda Nacional corresponda a las Unidades de Inversión UDIS, causadas por concepto de Prima de Seguro no pagadas por el ahora demandado y cubiertas por mi Representada hasta esta fecha, así como las que mi Representada siga cubriendo hasta el total solución del adeudo, cuyo monto se liquidará en ejecución de Sentencia, ambas adicionadas con los intereses moratorios pactados en el Contrato de Crédito, interés moratorio y que también se liquidarán en ejecución de Sentencia, en la inteligencia que el valor de las Unidades de Inversión "UDIS" mencionados, deberá pagarse en pesos Moneda Nacional al valor que para

el efecto determine el Banco de México a las Unidades de Inversión, para el día en que se efectúe su pago, de conformidad con el Decreto mediante el cual se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Código fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril de 1995. F) La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada en el Contrato base de la acción, en caso de que la demandada no cumpla oportunamente con la Sentencia que al efecto se dicte. y G) El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine. -----

2/o.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado el Departamento en Condominio número K guión Trescientos Uno, Tercer Nivel, ubicado en la esquina que forman las Calles Ticomán y Gardenia, del conjunto habitacional denominado "Cosmos" de esta Ciudad, con superficie de 97.175 mts 2 (NOVENTA Y SIETE METROS CIENTO SETENTA Y CINCO MILMETROS CUADRADOS), localizado: al SUROESTE, tres metros, setecientos veinticinco milímetros con escalera y pasillo de acceso; al SUROESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; al NOROESTE, ochocientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SUROESTE, dos metros, novecientos milímetros, con vacío área común exterior; al NOROESTE, tres metros, veinticinco milímetros, con vacío área común exterior; al NOROESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, siete metros, cuatrocientos milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, dos metros setecientos milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, tres metros quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, siete metros, doscientos milímetros, con departamento K guión trescientos cuatro; ABAJO, con departamento K doscientos uno, ARRIBA, con azotea; y su respectivo CAJON DE ESTACIONAMIENTO número k guión Trescientos Uno, con superficie de 12.500 Mts. 2 (DOCE METROS, QUINIENTOS MILMETROS CUADRADOS), localizado: al SURESTE, dos metros, quinientos milímetros, con acceso; al SUROESTE, cinco metros, con cajón K guión doscientos cuatro: al NOROESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta; al NORESTE, cinco metros, con cajón K guión trescientos dos; correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso, con respecto al Edificio, de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento), y con respecto a la fracción, es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento), el inmueble de referencia fue

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número (7,587) siete mil quinientos ochenta y siete del libro general de entradas; afectándose el folio (235) doscientos treinta y cinco del libro de Condominios Volumen (73) setenta y tres; ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la demandada, ésta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. -----

3/o.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. -----

4/o.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. -----

5/o.- Se tiene al citado promovente, designando como Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado CARLO ANDRADE RODRIGUEZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus oficios el oficio con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda: --
PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2092 de fecha quince de junio del año actual, signado por la Ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, Jefa General del Archivo Judicial, mediante el que remite el expediente en que se actúa, mismo que le fue solicitado por este Juzgado para los efectos de acordar

el escrito del actor fechado en treinta y uno de mayo del año que transcurre. ----- **SEGUNDO.-** Agréguese a los autos el cuadernillo número 195/99 el cual dio origen al escrito aludido en el punto que antecede, para que surta sus efectos legales correspondientes; por lo que como lo solicita el promovente Licenciado CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, Abogado Patrono de la parte actora, y en virtud de que la demandada MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, tal y como se advierte de la constancia que exhibe dicho promovente, expedida por Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales; en consecuencia y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES días, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la —

última publicación ordenada a recoger las copias de traslado en este Juzgado para que conteste la demandada, quedando entendido que de no hacerlo, transcurrido dicho término se le dará por legalmente emplazado a Juicio; por lo que en consecuencia de lo anterior, expídanse los edictos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.**

1-2-3

No. 13819

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

LEONEL ALVAREZ OCAÑA, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 169/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en el Paseo "Carlos Pellicer Cámara" sin número de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 58.32 M2 (CINCUENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.10 M2, con HERLINDA PEREZ DE CASASUS, AL SUR: 8.10 M2 con FELIX ARTURO FALCON GARCIA, AL ESTE: 7.20 M2, con LEONEL ALVAREZ OCAÑA Y AL OESTE 7.20 M2 con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2-3

No. 13823

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB., A 23 DE AGOSTO DE 1999.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 131/998, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por LAZARO LOPEZ TORRES, se dictó un acuerdo que literalmente dice: -----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: -----

1º.- Se tiene al Ciudadano LAZARO LOPEZ TORRES, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha ocho de mayo del presente año, en consecuencia, désele a su solicitud de fecha veinte de abril del actual el trámite correspondiente. -----

2º.- En consecuencia de lo anterior, se tiene al promovente de cuenta, por señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aun las de carácter personal los estrados de este Juzgado las cuales de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Abogado JUAN BOLAINA LOPEZ, por medio del cual, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1-09-96 (UNA HECTAREA NUEVE AREAS NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte con Río Lechugal, Al Sur con el Camino Vecinal del lugar; Al Oeste con MARIA ANGELA PEREZ LUNA hoy BASILIDE LOPEZ ZAPATA y al Este con el suscrito LAZARO LOPEZ TORRES, con domicilio en la Ranchería la Piedra Segunda Sección de este Municipio; fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. -----

3º.- Con fundamento en los artículos 877, 79, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712, Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmesele expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -----

4º.- Hágaseles saber las pretensiones de la promovente de cuenta a la colindante BASILIDE LOPEZ ZAPATA, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en forma personal y por conducto del Fedatario Judicial Adscrito, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio-

tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y además lo requiera para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista fijada en los tableros de este Juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente Juicio. -----

5º.- Como lo prevé el artículo 1318 del Código Civil en su párrafo tercero, se le tiene al ocurso por ofreciendo los testimonios de los Ciudadanos JESUS OLIVA FUENTES, SILVIA MIRANDA LOPEZ Y ANICANDRO PEREZ LUNA, los cuales deberán ser presentados en el día y hora que señale para el desahogo de dicha diligencia. -----

6º.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado. -----

7º.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio y al Representante de la Secretaría de Terrenos Nacionales con domicilio este último ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado, dentro del término de tres días a la recepción de dicho oficio si el predio objeto a esta diligencia, forma parte del fundo legal perteneciente a la nación respectivamente. -----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. -----
Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaría Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, del día. CONSTE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.

No. 13804

DIVORCIO NECESARIOC. DAMARYS HERNANDEZ MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 187/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE LA C. DAMARYS HERNANDEZ MARTINEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. - PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA, UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DEL MENOR ANTONY SANCHEZ HERNANDEZ Y UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA CHONTALPA, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A LA SEÑORA DAMARYS HERNANDEZ MARTINEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN VIA FERROCARRIL CASI A LA ALTURA DE LOS CILOS EN VILLA CHONTALPA, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A) Y B), DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTE ACTO COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA POR LO QUE SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257 259, 272, FRACCION VIII 275 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASI MISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE MISMO JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.- CONSEQUENTEMENTE EMPLACASE A LA DEMANDADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS Y CORRASELE TRASLADO CON LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADOS, SELLADOS RUBRICADOS Y FOLIADOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION, REQUIRIENDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

TERCERO.- EN CUÁNTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL DEMANDANTE, ESTAS SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

CUARTO.- SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA UBICADA EN LA CALLE SIMON SARLAT NUMERO 325 DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZA PARA TALES EFECTOS AL C. ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. - UNICO.- SE TIENE AL C. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, CONTESTANDO LA VISTA ORDENADA EN EL ACUERDO DE FECHA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITANDO SE EMPLACE A LA C. DAMARYS HERNANDEZ MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, ASIMISMO ACOMPAÑA LA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, EMPLACASE A DICHA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTO PUBLICANDOSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON INSERCIÓN DEL AUTO DE INICIO Y DEL PRESENTE PROVEIDO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADÚZCAN Y HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, EN CASO DE NO DAR POR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJO DE CONTESTAR.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA**

No. 13813

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APOD. DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, EN CONTRA DEL C. AGUSTIN PEREZ PASCUAL, Y OTROS SE DICTARON ACUERDOS DE FECHAS NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: --

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Morelos del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 369.00 M2. Mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 36.80 M con Tobias Pérez; AL SUR en 36.80 M., con Ernesto de la Cruz; AL ESTE 10.00 M. con José González Bautista y AL OESTE en 10.00 M., con la Carretera a Morelos, mismo que fue inscrito bajo el número 244 del Libro General de Entradas a folio del 709 al 711 del Libro de Duplicados Volumen 54 afectándose el predio número 21,262 folio 68 del Libro Mayor Volumen 87 el 28 de Marzo de 1987 a nombre de REYES PEREZ PASCUAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. -----

SEXTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO DE UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES EN NUEVE DIAS, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

1-2-3

No. 13809

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 102/999, relativo al Juicio en VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por VICTOR MONTERO HERNANDEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ PEREZ o MARIA ANTONIA PEREZ DE MONTERO, en fecha Diez de Mayo del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que copiado a la letra dice: -----
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda:-
 PRIMERO.- Se tienen por presentados a los señores VICTOR MONTERO HERNANDEZ y MARIA ANTONIA PEREZ PEREZ o MARIA ANTONIA PEREZ DE MONTERO con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistentes en: Un documento privado que contiene Sesión de Derechos celebrada entre los señores ESTEBAN HERNANDEZ SANTOS por una parte y por la otra los señores VICTOR MONTERO HERNANDEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ DE MONTERO, Un plano del predio rústico ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, propiedad de los señores VICTOR MONTERO HERNANDEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ DE MONTERO, Constancia de Posesión expedida a favor de los promoventes VICTOR MONTERO HERNANDEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ PEREZ por el Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc Centla, Tabasco, Ciudadano DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ, Una constancia Negativa expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia positiva expedida por PASCUAL JIMENEZ LEON, Residente Catastral del Municipio de Centla, Tabasco, y un recibo de pago del Impuesto Predial con número de folio 14014, con los que vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de Un predio Rústico ubicado en la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 01-50-00 Hectáreas, con linderos y colindancias siguientes: Al Norte 100.00 metros con GONZALO GARCIA PEREZ; Al Sur, 100.00 metros con MARIA CLARA SANTOS GORDILLO; Al Este, ---

150.00 metros con CARLOS HERNANDEZ ARIAS, y Al Oeste, 150.00 metros con CELEDONIO PEREZ FRIAS, dicho predio lo han venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.- SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1319, y 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. ---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación del predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. -----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. -----

Frontera, Centla, Tabasco, Junio 29 de 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 13821

AVISO NOTARIAL*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C. P. 86000*

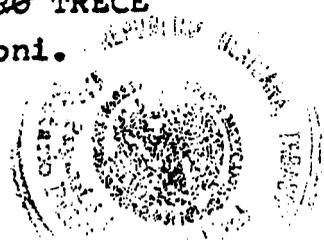
REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 18,840 del volumen - CCXXXVII, otorgada ante mí, el 9 de agosto de 1999 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora Celeste Guítar Martínez, o Celeste Guítar Martínez de Torres o Celeste Guítar Martínez viuda de - Torres. Los herederos instituidos, Guadalupe Torres Guítar, - Miguel Torres Guítar y María del Carmen Torres Guítar, aceptaron la herencia. La señora María del Carmen Torres Guítar aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

Lic. Payambé López Falconi.



No. 13802

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO,

SE CONVOCAN A POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente principal número 129/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano JESUS MORA LARA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del señor DANIEL MORA RAMIREZ, en contra de ATANACIO VILLEGAS BARBERIO, con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- En atención a lo peticionado en el escrito de cuenta por el Señor JESUS MORA LARA, en su calidad de Apoderado Legal de la parte Ejecutante y toda vez que como efectivamente lo manifiesta, la autoridad Federal pronunció resolución definitiva en la cual por las razones expuestas en el considerando segundo de dicho fallo SOBRESSEE el Juicio de Garantías número 586/99-5, promovido por la quejosa FELIPA DIAZ BALCAZAR; en consecuencia, con fundamento en los numerales 543, 544, 545, 548, 561 y demás concordantes del Código Procesal Civil anterior al Vigente en el Estado, se ordena sacar en pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en el callejón San Pedro de esta Ciudad, Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 75.04 metros cuadrados (SETENTA Y CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.00 metros con propiedad de ROBERTO GOMEZ AVILA; Al Sur, 10.00 metros con Zona Federal del Cauce del Arroyo San Pedro; Al Este, 7.00 metros con propiedad de ROBERTO GOMEZ AVILA; y Al Oeste, 7.00 metros con callejón San Pedro; adquirido mediante la escritura pública de compra venta número 2107, volumen XLVII, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del licenciado JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR, Notario Público número UNO de esta Ciudad de Teapa, Tabasco inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 82 del Libro General de Entradas a folios del 296 al 290 del Libro de Duplicados volumen 60; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,973 folio 178 del Libro Mayor Volumen 33, a nombre del señor ATANACIO VILLEGAS BARBERIO, al cual le fue fijado por el Perito de la parte actora, como valor

comercial, la cantidad de \$41,803.84 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N), mismo que se le aplica una rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación, resultando la suma de \$8,360.76 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 76/100 M.N), cantidad esta que se le resta al valor comercial fijado por dicho perito, dando un resultado final de \$33,443.08 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N), siendo postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes del monto último citado. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, ubicada en la calle Anastacio Luque sin número, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble mencionado en el punto inmediato anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como en el presente asunto se rematará un bien inmueble, con apoyo en el numeral 549 del Código Adjetivo Civil anterior al Vigente en el Estado, anúnciese la presente venta judicial por dos veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación como lo son: Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de Nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad, entendidos que la subasta tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE, en el local oficial que ocupa este Juzgado. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EDGAR ORTIZ SOBERANO, Juez Civil de Primera Instancia por Ministerio de la Ley de este Distrito Judicial, por y ante el Ciudadano CESAR DIAZ BELTRAN, Secretario Judicial de Acuerdos por Ministerio de Ley, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
POR MINISTERIO DE LEY
C. CESAR DIAZ BELTRAN

No. 13801

EDICTO

H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por los C.C. LUIS ARTURO MADRIGAL NARANJO y JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ integrantes del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado, sección 06 de Paraíso, Tabasco para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio ubicado en la Calle Quintín Araúz de la Colonia del mismo nombre de éste Municipio de Paraíso, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

- - - VISTOS.- Por presentados los integrantes del Sindicato de Burocratas del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, con su escrito de cuenta y planos anexos, solicitando al H. Ayuntamiento que preside el suscrito Ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 437.00 Metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Quintín Araúz, de la Colonia Quintín Araúz de éste Municipio de Paraíso, Tabasco, dicho predio se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 18.60 Mts. con la Calle Augusto Hernández, AL SUR: en 19.25 Mts. con María Jesus Alejandro de la Cruz, AL ESTE: en 23.75 Mts. con Baltazar Quiróz y al OESTE: en 25.10 Mts. con el C. ALFREDO RICARDEZ, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución General de la República 64, 65 parte infine de la Constitución Local 1, 2, 3, 4, 11, 13, 19, 20, 21, 42, 43, 44, 50 parte infine, 67 y relativos de la Ley Orgánica Municipal, formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica Municipal y en lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicte, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordé y firma el Ciudadano Ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco, por y ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. DULIO JAVIER VAZQUEZ, que da fé. - - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LUIS A. DE LA FUENTE SANCHEZ


EL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. DULIO JAVIER VAZQUEZ.

SECRETARIA GENERAL

No. 13810

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 18 DE AGOSTO DE 1999

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 157/999, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por ROMELIA GOMEZ NARANJO, en contra de JOSE ALFONSO CRUZ PONCE, se dictó un acuerdo que literalmente dice: -----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: -----

1º.- Se tiene a la Ciudadana ROMELIA GOMEZ NARANJO con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la casa marcada con el número 123 de la Calle Ramón Mendoza Hernández de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ Y/O JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, así como para que recojan toda clase de documentos; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de JOSE ALFONSO CRUZ PONCE, quien es de domicilio ignorado. -----

2º.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción I, 28, Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 84, 203, 204, 205, 206, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

3º.- Tomando en consideración que el demandado JOSE ALFONSO CRUZ PONCE, es de domicilio ignorado según manifiesta la actora en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Ciudadano CIRILO MORALES HERNANDEZ Sub-Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual se desprende que se realizó una búsqueda del aludido demandado en lugar de su domicilio, sin haberlo localizado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación; para los efectos de que al Ciudadano JOSE ALFONSO CRUZ PONCE, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra, y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevé el numeral antes mencionado, dentro del término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la

última publicación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para que el aludido demandado produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Asimismo, requiérase para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. -----

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad para su intervención legal que les corresponda. -----

5º.- Por último, se tiene a la promovente ROMELIA GOMEZ NARANJO designando como su Abogado Patrono al Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en vista de que el referido profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, téngasele por reconocida su personalidad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.

No. 13805

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 89/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ Y JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRIGUEZ, CON FECHAS VEINTINUEVE DE JUNIO Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaria para que surta sus efectos legales, se acuerda. --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, como lo pide y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Perito Valuador común de las partes Ingeniero FEDERICO CALZADA PELAEZ, no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para tal efecto se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita el mencionado promovente, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles. -----

a).- Predio Suburbano ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal la Colonia de la Curva del Municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 645.12 metros cuadrados propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 19.90 metros con la Calle Tomás Garrido Canabal; al Sur en tres líneas de 1810 metros con propiedad de CLARA VELAZCO FLORES, 13.25 metros con propiedad de CONCEPCION MORALES y 4.40 metros con propiedad de EMILIO PEREZ; al Este en 47.50 metros con la comunidad de la Colonia la Curva, y al Oeste en 3.50 metros con propiedad de EMILIO PEREZ y 11 metros con propiedad de MARIA ELENA OVANDO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 935 del libro general de entradas, quedando afectado el Predio número 25,279, folio 248 del libro mayor volumen 104. Servirá de base para el remate del predio en mención, la cantidad de \$45,200.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el perito común

de las partes, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la suma antes referida. -----

b).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería el Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 00-02-00 HAS, o sea 200 metros cuadrados, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 10.00 metros con propiedad de VALENCIA ULLOA, al Sur en 10.00 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, al Este 20.00 metros con la propiedad de GLORIA CRUZ TORRES, y al Oeste 20.00 metros con propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Macuspana, Tabasco, bajo el número 13,131, folio 2390 al 2392 del Libro de duplicados volumen 60, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13130, folio 8, del libro mayor volumen 56. Servirá de base para su remate, la cantidad de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el perito Común de las partes, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad. -----

c).- Predio rústico ubicado en la Ranchería el Bayo Segunda Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 02-80-76 HAS, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en ocho medidas de: 104.80 metros, 61.30 metros y 59.10 metros con propiedad de DALMIRO MARTINEZ, 15.00 metros y 15.00 metros con propiedad de LEONEL MARTINEZ, 16.00 metros, 14.00 metros y 5.00 metros con propiedad de SALVADOR VELAZQUEZ; al Sur 136.00 metros y 91.20 metros con propiedad de GILBERTO GARCIA, al Este en cuatro medidas de 12.50 metros, con propiedad de LEONEL MARTINEZ, 5.00 metros, 10.00 metros y 16.00 metros con propiedad de SALVADOR VELAZQUEZ y ADELA GERONIMO, al Noreste 106.00 metros con servidumbre de paso, al Oeste en cuatro medidas de 28.10 metros y 12.00 metros con propiedad de LEONEL MARTINEZ, 66.80 metros con propiedad de SALVADOR VELAZQUEZ Y ADELA GERONIMO y 93.00 metros con propiedad de ROSALBA GUERRERO y al Suroeste 68.00 metros con propiedad de HILARIO GUERRERO, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 286, del libro general de entradas a folios del 1129 al 1139 del libro de duplicados volumen 56, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,135 folio 104, del libro mayor volumen 100. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$972,200.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el perito común de las partes, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la presente cantidad. -----

d).- Predio suburbano ubicado en la Colonia la Curva de la Calle Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 30.00 metros con propiedad de MARCELINA VIDAL DE MARTINEZ, al Sur 30.00 metros con

propiedad de TELLO LOPEZ GARCIA, al Oeste 20.00 metros con la calle Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 457 del libro general de entradas a folios del 1640 al 1644 del libro de duplicados volumen 56; quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,046 folio 50 del libro mayor volumen 80. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el perito común de las partes, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la presente cantidad. -----

e).- Predio Suburbano ubicado en la esquina que forman las calles Hidalgo y Lindavista Colonia la Curva, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,155.40 metros cuadrados, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ con las siguientes medidas y colindancias al norte en 10.18 metros con la calle Lindavista, al Sur 45.00 metros con propiedad de DOMITILA MARTINEZ ESTRADA, al Este en 37.78 metros con propiedad de NERY ARIAS DE GARCIA y al Noroeste en 47.30 metros con la calle Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1450 del Libro de duplicados volumen 58, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23,925 folio 144 del Libro mayor volumen 99. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el perito común de las partes, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la presente cantidad. ----

f).- Predio Suburbano ubicado en la calle Lindavista de la Colonia la Curva del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,284.94 metros cuadrados, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 35.60 metros con la calle Lindavista, al Sur 31.60 metros con la calle sin nombre, al Este 38.28 metros con propiedad de ANGEL VAZQUEZ y JUANA TORRES DOMINGUEZ y al Oeste en 37.83 metros con propiedad de MANUEL ARIAS SANCHEZ inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1218 del libro general de entradas, a folios del 2319 al 2321 del libro de duplicados volumen 58, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23922, folio 141 del libro mayor volumen 99. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$887,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el perito Común de las partes, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la presente cantidad. -----

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta Ciudad, fijándose igualmente EDICTOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como de Ciudad Pémex, y Macuspana, Tabasco, a efecto de convocar postores, quedando entendido que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante

el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes. -----

CUARTO.- Toda vez que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor anterior a las reformas, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de CIUDAD PEMEX, TABASCO y de MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda fijar los respectivos edictos respectivos de la presente subasta, en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, en convocación de postores y hecho que sea, devolverlo a la mayor brevedad posible. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda: UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta, quien como lo solicita y tomando en cuenta que ciertamente por error involuntario, en los puntos TERCERO y CUARTO del proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso, se ordenó fijar EDICTOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como de Ciudad Pémex y Macuspana, Tabasco, así como también se mandó girar exhorto a los Jueces Competentes de esas Ciudades, lo cual es incorrecto en virtud, de que el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, señala que para la publicidad de los remates en los sitios públicos, esto deberá hacerse mediante Avisos y no de Edictos, ya que éste último corresponde hacerlo en tal forma para los Periódicos correspondientes, y por otra parte, tomando en cuenta que el mencionado promovente solicitó en su escrito de fecha veintiocho de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, girar exhorto al Ciudadano Juez Competente de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, para la publicación de los Avisos referidos, por encontrarse los predios sujetos a remate dentro de la jurisdicción de ésta, habiéndose acordado favorable su petición, más sin embargo también se mandó librar exhorto al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco; ante tales circunstancias, y a fin de regularizar el procedimiento del presente asunto, con fundamento en el artículo 114 fracción IV párrafo segundo del Código Procesal antes invocado, en corrección a la actuación de que se trata, esta autoridad estima aclarar los puntos TERCEROS y CUARTO del auto de fecha veintinueve de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, para todos los efectos legales, quedando de la manera siguiente: TERCERO.-

Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta Ciudad, fijándose igualmente AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos tanto de esta Ciudad como de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, a efecto de convocar postores, quedando entendido que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes. CUARTO.- Toda vez que los bienes inmuebles embargados se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor anterior a las reformas, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta, en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, en convocación de postores y ----

hecho que sea, devolverlo a la mayor brevedad posible, en virtud de lo anterior, y tomando en cuenta que ya fue expedido el exhorto correspondiente, el cual no ha sido entregado al interesado para su trámite correspondiente, anéxese al mismo el presente acuerdo en forma complementaria para todos los efectos legales. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALICIA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13811

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. ADRIANA RODRIGUEZ GARCIA, ENDOSATARIA EN PROCURACION DEL C. ASUNCION RODRIGUEZ CORNELIO, EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES, SE DICTARON ACUERDOS CON FECHAS TRECE DE MAYO Y CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita la C. ADRIANA RODRIGUEZ GARCIA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado que le corresponde a la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES, que a continuación se describe: -----

A).- DEPARTAMENTO A-3 304 DEL EDIFICIO 3 MODULO A DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA IMAGEN

TERCER PISO, CON UNA AREA DE 64.63 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 2.90 metros con Area Común Exterior; 3.50 Metros con un Area Común Interior Pasillo de Escalera; AL NOROESTE: 5.55 Metros con el Departamento A3-302, AL SUROESTE: 3.55 Metros; AL NOROESTE: 3.00 metros; SUROESTE 2.35 Metros; NOROESTE 0.60 Metros, SUROESTE 1.75 Metros; SURESTE 7.35 Metros; NORESTE 1.10 Metros; SURESTE 1.75; todos; con Area Común Exterior, abajo con el Departamento A3-204, arriba con el Departamento A3-404 Estacionamiento A3-304, NORTE 5.00 Metros con Area Común y Estacionamiento 2-303; SUR 5.00 Metros con Area Común y Estacionamiento 2-201; ESTE 2.18 Metros con Area Común con Superficie 11.90 Metros Cuadrados y OESTE 2.18 Metros con Area Común; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad a Nombre de JUAN LEOBARDO ALFARO JIMENEZ Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES a Folios del 15327 al 15340 del Libro de Duplicados Volumen 111, bajo documento público 3273 a Folio 73 volumen 11 de Condominio, al cual se le fijó un valor comercial únicamente el 50% de la parte alícuota que le corresponde a la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES, de \$88,995.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vista la Cuenta secretarial que antecede, se acuerda. -----
PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada Adriana Rodríguez García Endosataria en procuración de la parte actora, con uno de sus escritos de cuenta, mediante el cual señala la Calle Gardenia esquina Tecoman, Residencial Cosmos, Edificio M. Departamento 004, colonia Infonavit,

Ciudad Industrial en ésta Ciudad, como domicilio en el cual puede ser notificado el C. JUAN LEOBARDO ALFARO JIMENEZ como copropietario del bien inmueble sujeto a remate en el presente juicio, por lo que notifíquese al copropietario en el domicilio señalado en líneas anteriores para que en el término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea notificado del presente proveído, haga valer sus derechos del tanto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 1a094 y 1095 del Código Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio no reformado. -----

SEGUNDO.- Por otra parte y en atención, a lo que solicita la Endosataria en Procuración de la parte actora en otro de sus escritos de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE --- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado. -----

TERCERO.- Se tiene por recibido el Oficio número 1871, signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----
Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE AVISO. DADO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13825

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO,

C. CARLOS AGUILERA OCAMPO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 814/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS DE LA ROSA ZARRACINO y/o CARLOS ALBERTO LAINEZ ESCALANTE, Endosatarios en Procuración del Ingeniero URIEL TORRES RUIZ, en contra de LUIS GALLEGOS SALVADOR, con fecha cinco de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: UNICO.- Se tiene por presentado al endosante URIEL TORRES RUIZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una constancia que le fue expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, de fecha cinco de julio del presente año, el cual hace constar que se constituyeron elementos de la Policía en las Colonias de esta Ciudad, así como en Rancherías y Villas, en busca de CARLOS AGUILERA OCAMPO, Endosatario en Procuración del señor ALBERTO MARIN TOAECHÉ, siendo informado por los Delegados Municipales que no lo conocen, siendo éste de domicilio ignorado; consecuentemente, como se desprende de las diversas constancias practicadas por el Actuario Judicial, y la Constancia a que se hace referencia en este proveído, queda acreditado que el acreedor reembargante antes citado, es de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil anteriormente en vigor -----

Vigor y aplicable supletoriamente al de Comercio, se ordena notificar al acreedor reembargante, a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, el estado de ejecución que guardan los presentes autos, haciéndole saber que deberá concurrir ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a partir del día siguiente que se haga la última publicación, a manifestar si desea intervenir en la subasta y designe perito de su parte, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL C. LAMBERTINO LAZARO JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..." -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.**

No. 13830

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EN RECESO EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

ACTA DE LA SESION NUMERO 06

--- En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día dieciocho de agosto del mil novecientos noventa y nueve, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Electoral de Tabasco, ubicado en el edificio sito en la esquina que forman las calles José N. Rovirosa y Nicolás Bravo, sin número, cuarto piso, centro, los señores Magistrados Licenciados EDUARDO ANTONIO, MÉNDEZ GÓMEZ, (PRESIDENTE), ROSENDO GÓMEZ PIEDRA, LUIS ORTÍZ DAMASCO, CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Y LORENZO GUZMÁN VIDAL, a efecto de celebrar la sesión pública número seis, programada para esta fecha y hora, de acuerdo con el siguiente orden del día: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-----
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.-----
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----
- 4.- Declaratoria de Receso del Tribunal Electoral de Tabasco, con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 263 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.-----
- 5.- Clausura de la sesión.-----

-- La cual se desahogo en los términos siguientes:-----

-- PRIMERO.- Acto seguido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 267, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, y 5º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente Licenciado EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, ordenó al Secretario General de Acuerdos Licenciado FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO, pasar lista de asistencia y, verificar el quórum para sesionar. En cumplimiento a lo anterior el Secretario procedió a pasar lista de asistencia, constatándose la presencia de los Magistrados señalados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, procediéndose, en consecuencia a declarar el quórum para sesionar. Desahogado dicho punto, el Presidente declaró abierta la sesión.-----

-- SEGUNDO.- Seguidamente, el Magistrado Presidente, ordenó al Secretario General de Acuerdos diera a conocer el orden del día, para ser sometida a su aprobación. En tal virtud, el Secretario procedió a dar lectura al orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad.-----

--- TERCERO.- Continuando con el siguiente punto del orden del día, el ciudadano Presidente, solicitó al Secretario General de Acuerdos, diera lectura al acta de la sesión anterior; seguidamente éste, dio cumplimiento a lo solicitado, haciendo referencia previo a la lectura, que dicha acta corresponde a la sesión en la que se sometió a la consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de resolución presentado por el Magistrado ROSENDO GOMEZ PIEDRA, respecto al expediente número 003/99, relativo al recurso de apelación planteado por el Ciudadano Licenciado ROBERTO ROMERO DEL VALLE, Representante del Partido del Trabajo, así como el proyecto de resolución presentado por el Magistrado

LORENZO GUZMAN VIDAL, respecto al expediente numero 004/99, relativo al recurso de apelación planteado por el Ciudadano ESEQUIEL MARTINEZ GALVAN, representante propietario del Partido del Trabajo. -

--- Seguidamente, el ciudadano Presidente, sometió a consideración del Pleno, la mencionada acta, misma que fue aprobada por unanimidad.---

--- CUARTO.- Procediéndose al desahogo del siguiente punto del orden del día, el ciudadano Presidente, después de que el Secretario General de Acuerdos indicó en que consiste el mismo, hace saber al Pleno que de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 263 del Código de la materia, y habiéndose substanciado todos y cada uno de los recursos que motivaron su reintegración, es de declararse el Receso de este H. Tribunal. Al respecto, los Magistrados Electorales, Licenciados ROSENDO GOMEZ PIEDRA, CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, LUIS ORTIZ DAMASCO Y LORENZO GUZMAN VIDAL, expusieron su conformidad con la declaratoria de Receso planteada, y por lo antes expuesto, se toma el siguiente acuerdo:-----

-- El Pleno del H. Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el último párrafo del artículo 263, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Tabasco, por unanimidad declara su Receso, en tanto se ordena su reintegración en los términos de Ley, por consiguiente y al término de la presente sesión, comuníquese a los Representantes de los Partidos Políticos este acuerdo y a las Autoridades en materia electoral; asimismo, remítase copia certificada del acta que se levante con motivo de esta sesión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, a fin de que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado.-----

-- QUINTO.- Continuando con el orden del día, y habiéndose desahogados todos los puntos de la misma, siendo las once horas con cuarenta minutos de este día, el Magistrado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie y declaró clausurada la sesión, levantándose el acta respectiva que fue firmada por todos los que en ella intervinieron, ante el Ciudadano Licenciado FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.-----

No. 13634

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. ANATOLIO RAMON RICARDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, de INFORMACION AD-PERPETUAM; radicándose la causa bajo el número 105/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUICIO INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MARZO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS; lo de cuenta, y se ACUERDA: -----

PRIMERO.- Por presentado ANATOLIO RAMON RICARDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, a quien autoriza para que recoja todo tipo de documentos y revise el expediente cuantas veces sea necesario; mediante los cuales viene a promover en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 6-86-00 Hectáreas, (SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS Y CERO CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 193.00 metros con ANATOLIO RAMON RICARDEZ; al SUR, 9.00 y 192.00 metros con SANTIAGO TORRES PEREZ; al ESTE 494.00 metros con JUAN LANDERO CORDOVA; y al OESTE 315.70 y 64.00 metros con SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ y CAMINO VECINAL. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los Numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes ANATOLIO RAMON RICARDEZ, SANTIAGO TORRES PEREZ, JUAN LANDERO CORDOVA y SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ, quienes tienen sus domicilios conocidos en el Poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo, que en caso de no hacerlo, las --

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS, por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador. Todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tienes interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. --

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

**EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN**



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.